



44000

RESOLUCIÓN No. 0269 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS, IDENTIFICADA CON NIT 900.423.931-2, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrado mediante Resolución No. 8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No 0201 del 3 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, " *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer,



44000

RESOLUCIÓN No. 0269 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS, IDENTIFICADA CON NIT 900.423.931-2, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 532 del 18 de marzo de 2011, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá y por lo tanto está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante oficio radicado bajo el memorando No 202344400000031382 de fecha 16 de febrero de 2023, dirigido al Director Regional de Cundinamarca del ICBF, la señora **LUZ MYRIAM VARGAS PUERTO** Representante Legal de la **FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS**, remitió solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento No. 1706 de fecha 13 de julio de 2022, con documentos en medio magnético (CDS).

Que mediante correos electrónicos de fecha 21 febrero y 6 de marzo de 2023, dirigido a la señora **LUZ MYRIAM VARGAS PUERTO** Representante Legal de la **FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS**, la líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le realiza en el trámite de solicitud de renovación de licencia de funcionamiento las siguientes observaciones, para que dichos documentos se remitan y se subsanen en el término indicado:

Componente administrativo: (i) perfiles de talento humano acorde a las hojas de vida remitidas (ii) plan de selección inducción y capacitación.

Que mediante oficio radicado bajo el memorando No 202344400000047762 de fecha 09 de marzo de 2023, dirigido al Director Regional de Cundinamarca del ICBF, la señora **LUZ MYRIAM VARGAS PUERTO** Representante Legal de la **FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS**, allega en medio magnético CD perfiles listado de talento humano y plan de selección inducción y capacitación, conforme a lo solicitado y para revisión.

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2023, dirigido a la señora **LUZ MYRIAM VARGAS PUERTO** Representante Legal de la **FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS**, la líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informa que se aprueba la solicitud de renovación de licencia de



44000

RESOLUCIÓN No. 0269 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS, IDENTIFICADA CON NIT 900.423.931-2, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

funcionamiento y que dichos soportes radicados pasan a revisión y verificación de requisitos por parte del equipo interdisciplinario de profesionales designado para tal fin.

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2023, dirigido a la señora **LUZ MYRIAM VARGAS PUERTO** Representante Legal de la **FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS**, la líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informa que se realizara visita a la unidad de servicio los días 16 y 17 de marzo de 2023, con el objetivo de realizar verificación a los requisitos del componente administrativo y técnico 1 y 2.

Que, mediante formato de acta de visita de Licencias de Funcionamiento, de fecha 16 y 17 de marzo de 2023, se registra la visita realizada al operador **FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS**, a la sede ubicada en la Finca San Jose Vereda Fonqueta del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, modalidad Internado, donde se estableció como objetivo la verificación de los requisitos técnicos y administrativos para el trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento, donde se dejaron consignadas las observaciones generales y consideraciones finales de dicha visita, para que sean subsanadas en el término indicado.

Que mediante oficio radicado bajo el memorando No 202344400000057472 de fecha 24 de marzo de 2023, dirigido al Director Regional de Cundinamarca del ICBF, la señora **LUZ MYRIAM VARGAS PUERTO** Representante Legal de la **FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS**, remite documentación solicitada como parte del plan de mejora de los componentes técnico modelo de atención, salud y nutrición, administrativo y financiero, para la correspondiente verificación.

Que mediante correo electrónico de fecha 3 de abril de 2023, dirigido a la líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el profesional designado para el componente técnico salud y nutrición informa que revisado el plan de mejora del operador **FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS**, observa lo siguiente:

Componente salud y nutrición: Toma de talia y peso: Cumple, Educación alimentaria y nutricional: Cumple parcialmente, Gestiones en salud: No cumple, selección de proveedores: No cumple, condiciones de almacenamiento de alimentos: No cumple, Programa de verificación y calibración: No cumple, Plan de Saneamiento Básico: Cumple, Buenas practicas de manufactura: Cumple, Hábitos saludables: Cumple.



44000

RESOLUCIÓN No. 0269 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS, IDENTIFICADA CON NIT 900.423.931-2, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de abril de 2023, dirigido a la líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el profesional designado para la revisión de los requisitos del componente financiero informa que revisado los documentos complementarios remitidos por el operador **FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS**, en correo de fecha 09 de abril de 2023, el operador da cumplimiento a los requisitos del componente financiero.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de abril de 2023, dirigido a la líder del trámite Regional de Licencias de Funcionamiento del ICBF, el Grupo jurídico informa previa revisión de los soportes documentales requeridos dentro del componente, la aprobación del componente legal para el trámite de renovación de Licencias de Funcionamiento de la **FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS** en la modalidad **INTERNADO**, sede Chía.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de abril de 2023, dirigido a la líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el profesional designado para el componente técnico salud y nutrición informa que realizada la verificación de los anexos complementarios y acciones de mejoras allegados por el operador **FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS**, se da cumplimiento para el componente técnico salud y nutrición.

Que tras visita efectuada los días 16 y 17 de marzo de 2023, a la Sede ubicada en la Finca San Jose Vereda Fonqueta del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, a la **FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, y de acuerdo con los soportes documentales iniciales y complementarios revisados y acciones de mejora allegados en la verificación de los requisitos se concluyó:

"(...)



44000

RESOLUCIÓN No. 0269 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS, IDENTIFICADA CON NIT 900.423.931-2, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Componente Legal	Componente Técnico 1 (Modelo de atención)	Componente Técnico 2 (Salud y Nutrición)	Componente Administrativo	Componente Financiero
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (...)

Que mediante memorando No 20234400000026573 de fecha 10 de abril de 2023, Dirigido al Director Regional del ICBF de Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento los conceptos Legal, Técnico 1 y 2, Administrativo y Financiero de Licencia de Funcionamiento Bienal de la FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS, en la modalidad Internado, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

5

Concepto;
(...)

Que al evidenciar el cumplimiento **Total** de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en 3899 de 2010, TÍTULO III. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIAS. CAPÍTULO I, ARTÍCULO 13. CLASES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal, el cual refiere: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI*, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI*, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín. (* el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010, refiere: "En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la



44000

RESOLUCIÓN No. 0269 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS, IDENTIFICADA CON NIT 900.423.931-2, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

*propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.)”, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento BIENAL para la **FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS**, modalidad **INTERNADO** por dos (2) años y se otorga bajo las siguientes características:*

Sede	Población que atender	Capacidad Instalada
Sede administrativa y operativa ubicada en la FINCA SAN JOSÉ, VEREDA FONQUETA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.	Capacidad máxima instalada 97 cupos distribuidos así: Hogar Estrellitas 29 cupos para niñas de 6 a 11 años Hogar Renovación 42 cupos para niñas de 12 a 18 años Hogar Arcángeles 26 cupos de 6 a 18 años

6

Que en consecuencia es procedente otorgar licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (02) años, a la **FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y bajo los parámetros indicados anteriormente, para desarrollar la modalidad de Internado para atender Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con proceso administrativo de Restablecimiento de derechos, con una capacidad máxima instalada 97 cupos distribuidos así: Hogar Estrellitas 29 cupos para niñas de 6 a 11 años, Hogar Renovación 42 cupos para niñas de 12 a 18 años, y Hogar Arcángeles 26 cupos de 6 a 18 años.

Que, por lo anteriormente expuesto, el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,



44000

RESOLUCIÓN No. 0269 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS, IDENTIFICADA CON NIT 900.423.931-2, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (02) años, a la **FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS**, con sede Administrativa y operativa ubicada en la Finca San Jose, Vereda Fonqueta del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para atender Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con capacidad máxima instalada 97 cupos distribuidos así: Hogar Estrellitas 29 cupos para niñas de 6 a 11 años, Hogar Renovación 42 cupos para niñas de 12 a 18 años, y Hogar Arcángeles 26 cupos de 6 a 18 años.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que el termino de la Licencia de Funcionamiento Bienal concedida comenzara a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la Asociación, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (02) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 expedidas por el ICBF.

ARTICULO TERCERO. – Comunicar a la coordinación del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional correspondiente, con el fin de que designe e informe a los profesionales correspondientes para que desarrollen a través del Monitoreo y evaluación, el ejercicio de Asistencia Técnica y Supervisión descritas en el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a los niños, niñas y los adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de Derechos V1, a fin de alcanzar los estándares de calidad demarcados para la modalidad.

ARTICULO CUARTO. – La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS**, no la autoriza a desarrollar actividades distintas a las contenidas en los estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulen la prestación del Servicio Publico de Bienestar Familiar.



44000

RESOLUCIÓN No. 0269 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS, IDENTIFICADA CON NIT 900.423.931-2, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. -Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: *Yuri Marcela Hernández – Contratista Grupo Jurídico*
Revisaron: *Ivonne Andrea Morales Obando - Coordinadora Grupo Jurídico*
Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional

Yuri Marcela Hernandez Caviedes

De: Yuri Marcela Hernandez Caviedes
Enviado el: martes, 11 de abril de 2023 1:39 p. m.
Para: MARIAMADREDELOSNIÑOS
CC: Ivonne Andrea Morales Obando
Asunto: Citación Notificación Resolución No 0269 del 11 de abril de 2023
Datos adjuntos: MEMORANDO CITACION - F.MARIA MADRE DE LOS NIÑOS.pdf

Buen día

Señora
LUZ MYRIAM VARGAS PUERTO
Representante legal
FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto memorando No 202344200000055111 de fecha 2023-04-11 de Citación de Notificación personal de la Resolución No 0269 de fecha 11 de abril de 2023, de la cual, de manera atenta, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Yuri Marcela Hernández Caviedes

Contratista
Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 – 74 Barrio La Castellana – Bogotá D.C.
• Tel.: 4377630 Ext: 141016

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolumbiaoficial

Línea gratuita
01 8000
www.icbf.gov.co





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico
Pública



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar cite este número



Radicado No:
202344200000055111

Bogotá D.C., 2023-04-11

Señora
LUZ MYRIAM VARGAS PUERTO
Representante legal
FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS
Finca San Jose Vereda Fonqueta
Chía - Cundinamarca

CITACION NOTIFICACION RESOLUCION NO 0269 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llevar a cabo la notificación personal de la **Resolución No. 0269 de fecha 11 de abril de 2023**.

Se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernández – Contratista Grupo Jurídico

Yuri Marcela Hernandez Caviedes

De: Fundación Maria Madre de los Niños <fundacionmariamadredelosninos@gmail.com>
Enviado el: martes, 11 de abril de 2023 3:13 p. m.
Para: Yuri Marcela Hernandez Caviedes
Asunto: Re: Citación Notificación Resolución No 0269 del 11 de abril de 2023

Doctora

YURI MARCELA HERNANDEZ CAVIEDES

Contratista

Grupo Jurídico

I.C.B.F. - Regional Cundinamarca

Yo, **LUZ MYRIAM VARGAS PUERTO**, identificada con C.C. No. 20.471.602 de Chia, obrando como Representante Legal de la FUNDACIÓN MARIA MADRE DE LOS NIÑOS, **autorizó la notificación electrónica de la Resolución No. 0269 de fecha 11 de Abril de 2023-**

Por favor notificar el acto administrativo a través de este correo electrónico.

Cordialmente

LUZ MYRIAM VARGAS PUERTO

Representante Legal.

Yuri Marcela Hernandez Caviedes

De: Yuri Marcela Hernandez Caviedes
Enviado el: martes, 11 de abril de 2023 3:29 p. m.
Para: Fundación Maria Madre de los Niños
CC: Ivonne Andrea Morales Obando
Asunto: Notificación Electrónica Resolución No 0269 del 11 de abril de 2023
Datos adjuntos: LF 0269 11042023 FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS.pdf

Bogotá D.C., 11 de abril de 2023

Señora
LUZ MYRIAM VARGAS PUERTO
Representante legal
FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS
Finca San Jose Vereda Fonqueta
Chía – Cundinamarca

ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la Resolución No. 0269 de fecha 11 de abril de 2023, **“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS, IDENTIFICADA CON NIT 900.423.931-2, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.”**

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo su autorización realizada el día 11 de abril de 2023, en el cual autoriza al ICBF para recibir notificación electrónica al correo fundacionmariamadredelosninos@gmail.com, de la Resolución No. 0269 de fecha 11 de abril de 2023, **“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS, IDENTIFICADA CON NIT 900.423.931-2, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.”**, atendiendo dicha notificación y conforme al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 se le notifica y se le hace entrega en adjunto de la Resolución referida en el asunto. Haciéndole saber que, contra la presente providencia, procede el recurso de reposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI___ NO___

Por favor confirmar el recibido del presente correo e indicar si renuncia o no a términos de ejecutoria, respuesta que agradezco se remita a este mismo correo.

Cordialmente,

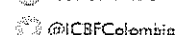


Yuri Marcela Hernández Caviedes
Contratista
Grupo Jurídico

BIENESTAR FAMILIAR

ICBF Regional Cundinamarca

Síguenos en:



Línea gratuita
01 8000
www.icbf.gov.co



Yuri Marcela Hernandez Caviedes

De: Fundación Maria Madre de los Niños <fundacionmariamadredelosninos@gmail.com>
Enviado el: martes, 11 de abril de 2023 3:41 p. m.
Para: Yuri Marcela Hernandez Caviedes
Asunto: Re: Notificación Electrónica Resolución No 0269 del 11 de abril de 2023

Doctora

YURI MARCELA HERNANDEZ CAVIEDES

Contratista

Grupo Jurídico

I.C.B.F. - Regional Cundinamarca

Yo, **LUZ MYRIAM VARGAS PUERTO**, identificada con C.C. No. 20.471.602 de Chia, obrando como Representante Legal de la FUNDACIÓN MARIA MADRE DE LOS NIÑOS, renunció a términos de la **Resolución No. 0269 de fecha 11 de Abril de 2023-**

Cordialmente

LUZ MYRIAM VARGAS PUERTO

Representante Legal.

El mar, 11 abr 2023 a las 15:29, Yuri Marcela Hernandez Caviedes (<yuri.hernandez@icbf.gov.co>) escribió:

Bogotá D.C., 11 de abril de 2023

Señora

LUZ MYRIAM VARGAS PUERTO

Representante legal

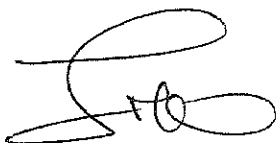
FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS

44200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia que el día doce (12) de abril del año dos mil veintitrés (2023), quedó ejecutoriada la Resolución No. 0269 de fecha 11 de abril de 2023, **POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION MARIA MADRE DE LOS NIÑOS, IDENTIFICADA CON NIT 900.423.931-2, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.**”, la cual fue notificada electrónicamente el día 11 de abril de 2023, a la señora **LUZ MYRIAM VARGAS PUERTO**, en calidad de Representante Legal y contra la cual se renunció a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).



IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernandez – Contratista Grupo Jurídico